INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS

ORDEN DE COMPRA No. 4616000245



5/04/2016

NUMERO DE PROVEEDOR:50000647

NIT:

NOMBRE DE PROVEEDOR: DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No.: 1M16000042

CODIGO PRODUCTO

DESCRIPCION DE LA MERCADERIA

UNIDAD DE PRESENTACION

UNITARIO

VALOR TOTAL

8401233

OLANZAPINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA

UN 578 \$ 6.100000 \$ 3.525.800000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

OLANZAPINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA

DESCRIPCION COMERCIAL:

ZYPREXA 10 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS

MARCA DEL PRODUCTO:

LILLY

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

PUERTO RICO

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO:

NO APLICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

18 MESES

FORMA DE ENTREGA:

10 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO:

30 DIAS HABILES

VALIDEZ DE LA OFERTA:

120 DIAS CALENDARIOS

NUMERO REGISTRO CSSP:

23229

REPRESENTADO:

ELI LILLY AND COMPANY

NOMBRE DEL FABRICANTE:

LILLY DEL CARIBE INC PUERTO RICO

PAIS DEL FABRICANTE:

PUERTO RICO

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION:

EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:

12 MESES EN BODEGAS DE LA INSTITUCION

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

ALMACEN DE MEDICAMENTOS

TIPO DE OFERTA:

Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

VER ANEXO DE ORDEN DE COMPRA

OBSERVACIONES DE POSICION

PRECIO NCLUYE IVA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A QUE EL PERÍODO DE VIDA ÚTIL DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR SERÁ DE CONFORMIDAD CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS; O SEGÚN LO ESTABLECIDO EN SU OFERTA DE ACUERDO AL LITERAL B) DEL NUMERAL 4.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EN ESTE CASO DEBERÁ PRESENTAR CON CADA ENTREGA ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIAS, SEGÚN CORREO RECIBIDO 18/03/2016 LA SOCIEDAD ENTREGARA 42 CAJAS DE 14 TABLETAS HACIENDO UN TOTAL 588 TABLETAS SIN COSTO ADICIONAL, LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERÁ A PARTIR DE SU LEGALIZACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

VALOR TOTAL \$ 3,525.800000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA/QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS o

DIAS DEL MES DE 1901 / 201

Jan Dollegad

CONTRATISTA

10:20 A al

I.S.S.S.

Lic. Sofia Lorena de Rivas





UNIDAD DE ADOUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN Nº 340 COLONÍA ESCALÓN, SAN SALVADOR ORDEN DE COMPRA 4616000245 LIBRE GESTION No. 1M16000042

ADQUISICION DE OLANZAPINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA

DOCUMENTACION QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

TRAMITE DE PAGO UNICA ENTREGA

FACTURA DUPLICADO CLIENTE. ACTA DE RECEPCIÓN.

ORDEN DE COMPRA ORIGINAL SI ES ÚNICA ENTREG

RECIBO DE COTIZACION RECIENTE

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

Es necesario contactar al almacén DE MEDICAMENTOS, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión. Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

Sofía Lorena de Rivas

	*



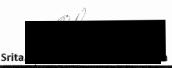
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

000004

DENOMINADA:	"ADQUISICION DE OLA	"ADQUISICION DE OLANZAPINA 10MG TABLETA RECUBIERTA"				
LIBRE GESTION N°	1M16000042	1M16000042				
EMAIL:	licitaciones4@america	na.com.sv				
	licitaciones@american	na.com.sv				
CATEGORIA:	GRANDE					
NIT DE LA EMPRESA:	NIT:	IVA: 1166-5				
TELEFONO:	2212-0749-55-22	2212-0749-55-22				
DIRECCION DEL PROVEEDOR:	CALLE CIRCUNVALACIO	CALLE CIRCUNVALACION No.14 PLAN DE LA LAGUNA ANTIGUO CUSCATLAN				
CODIGO DE PROVEEDOR DEL ISSS:	50000647	50000647				
FECHA DE ENTREGA:	JUEVES 03 DE MARZO	JUEVES 03 DE MARZO DE 2016				
RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	DROGUERIA AMERICAI	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.				

DESCRIPCION DEL SUMINISTRO O SERVICIO	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD OFERTADA POR	PRECIO EN DO	OLARES INCLUYENDO IVA
		UNIDAD	UNITARIO \$	TOTAL\$
CODIGO ISSS: 88401233	BASICA	660	\$ 6.10	\$ 4,026.00
DESCRIPCION CODIGO ISSS:	OLANZAPINA 10 MG	TABLETA RECUBIERTA	A	
DESCRIPCION COMERCIAL:	ZYPREXA 10 MG COI	MPRIMIDOS RECUBIER	RTOS	
NUMERO DE REGISTRO CSSP O DNM:	23,229			
REPRESENTADO:	ELI LILLY AND COMP	PANY		
NOMBRE DEL FABRICANTE:	LILLY DEL CARIBE IN	C. PUERTO RICO		
MARCA DEL PRODUCTO:	LILLY			
PAIS DE ORIGEN O FABRICACION DEL PRODUCTO:	ESTADOS UNIDOS			
PAIS DE LA MATERIA PRIMA:	ESTADOS UNIDOS	`		
PRESENTACION DEL PRODUCTO:	EMPAQUE PRIMARI	O INDIVIDUAL PROTEC	GIDO DE LA LUZ	
GARANTIA Y ESTABILIDAD DEL PRODUCTO:	NO APLICA			
VIDA UTIL DEL PRODUCTO:	18 MESES			
VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:	12 MESES EN BODE	gas de la institucio	N	
ESTATUS DE CERTIFICADO	CALIFICADO			
VIGENCIA DE LA OFERTA:	45 DIAS CALENDARI	O, CONTADOS A PART	TR DE LA FECHA	DE RECEPCION DE OFERTA
FORMA DE ENTREGA:	/ 100% 10 DIAS HABIL	LES DESPUES DE RECIE	BIDA LA ORDEN I	DE COMPRA
	CREDITO 30 DIAS CA	ALENDARIOS DESPUES	DE CADA ENTRE	GA POR LOS BIENES
FORMA DE PAGO:	RECIBIDOS A SATISF	ACCION DEL ISSS		
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN DE MEDIO	CAMENTOS ATLACATL		
DECLARACION JURADA:	SI			
PRESENTA MUESTRA:	NO			
PRESENTA CATALOGO	NO			
OBSERVACIONES DE OFERTA:	CON COMPROMISO	DE CAMBIO		
OBSERVACIONES DE POSICION:				
CARACTERISTICAS TECNICAS:				

NO SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DE LAS INCAPACIDADES E IMPEDIMENTOS REGULADOS EN LOS ARTICULOS 25 Y 26 DE LA LACAP, ADEMAS NOS ENCONTRAMOS SOLVENTES DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, MUNICIPALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y PREVESIONAL.





NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL APODERADO ESPECIAL

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL



TERMINOS DE REFERENCIA LIBRE GESTION No. 1M16000042

"ADQUISICIÓN DE OLANZAPINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA"

SEÑOR OFERTANTE:	
MENTE LAS CONDICIONES QU	 JE DEBERÁ CUMPLIR SU OFERTA



	ÍNDICE	
		No. PÁGINA
1.	OBJETO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.	1
2.	MARCO LEGAL	1
3.	REQUERIMIENTOS DEL ISSS PARA LA PRESENTE LIBRE GESTION	1
4.	OBLIGACIONES DEL OFERTANTE	2
5.	EVALUACION DE OFERTAS	2
6.	ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES	3
7.	CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION	3
8.	CONTENIDO DE LA OFERTA	4
9.	CONSULTAS Y/O ACLARACIONES	5
10.	RECEPCION DE OFERTAS	6
11.	PUBLICACION DE RESULTADOS	7
12.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	7
13.	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	12
14.	CONTRATO DE SUMINISTRO	13
15.	FORMA Y TRAMITE DE PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA	13
ANEX	OS Y DEFINICIONES	15



1. OBJETO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

El objeto de estos términos de referencia es emitir los lineamientos a los que el ofertante deberá ajustarse para la presentación de la Propuesta Técnica-Económica para la LIBRE GESTION No. 1M16000042, denominada, "ADQUISICIÓN DE OLANZAPINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA". El objetivo de la presente Libre Gestión es adquirir medicamentos para realizar tratamientos oportunos y continuos a los pacientes que lo requieran.

La contratación de los productos incluye UN (1) código, el cual podrá ser ofertado en forma total o parcial, debiendo indicar el precio unitario en dólares de los Estados Unidos de América (U.S. \$) de cada medicamento y costo total de la oferta con IVA incluido.

2. MARCO LEGAL.

Queda entendido que las sociedades a contratar aceptan sin reserva alguna las condiciones y demás contenido de los Términos de Referencia, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y demás legislación salvadoreña aplicable. Las Leyes anteriormente citadas podrán obtenerlas en las direcciones electrónicas https://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/ y http://www.asamblea.gob.sv enlace publicaciones.

3. REQUERIMIENTOS DEL ISSS PARA LA PRESENTE LIBRE GESTION

La CALIFICACION de los productos es un estatus que reconoce el ISSS, después de haber evaluado en conjunto las siguientes características de un medicamento: principio activo, forma farmacéutica, concentración, presentación farmacéutica, empaques, marca, fabricante y país de fabricación, de acuerdo con los requisitos contenidos en los documentos denominados Ficha Técnica de Medicamento.

El estatus de CALIFICACIÓN o CALIFICADO, es asignado y notificado por la Comisión de Calificación de Documentación Técnica de Medicamentos de la División de Abastecimiento, después de haber aprobado el procedimiento y los requisitos establecidos en los manuales e instructivos del ISSS. Serán considerados para adjudicación en la presente gestión de compras, aquellos medicamentos que a la fecha de la presentación de ofertas tengan estatus CALIFICADO.

No serán considerados para adjudicación en la presente gestión, si se oferta un producto con país de fabricación o fabricante diferente al que obtuvo el estatus CALIFICADO. Asimismo se deberá detallar el costo de la oferta para cada origen de fabricación.

El estatus de CALIFICADO, se asigna por producto, laboratorio fabricante y país de fabricación, por lo que **NO se aceptaran ofertas de un producto con países de fabricación o fabricante diferentes a los que obtuvieron estatus de Calificado**. Ejemplo: Laboratorio fabricante XYZ, país de fabricación Alemania; Laboratorio fabricante XYZ, país de fabricación Estados Unidos.

Todos los ofertantes deberán presentar oferta económica del producto y considerar que la información descrita en este formulario corresponda exactamente a lo detallado en la hoja de descripción técnica, documentación técnica y muestra presentada en el proceso de calificación y deberá cumplir con las Obligaciones del Ofertante y la recepción del producto deberá ser conforme a lo solicitado en los Términos de Referencia. El producto entregado en los almacenes debe estar acorde a su oferta y al presentado en el proceso de la calificación.

EL ISSS A TRAVÉS DE UACI, O DIRECTAMENTE A TRAVÉS DEL DESIGNADO POR CONSEJO DIRECTIVO, PODRÁ SOLICITAR AMPLIACIONES Y/O ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS OFERTANTES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA NO MODIFIQUE LA OFERTA TÉCNICA OFERTADA NI LA OFERTA ECONÓMICA, DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS, LOS OFERTANTES DEBERÁN REMITIR SUS AMPLIACIONES Y/O ACLARACIONES EN HORAS LABORALES DE UACI-ISSS DENTRO DEL PLAZO DE DOS (2) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN VIA CORREO ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO

EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO A VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS OFERTANTES DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE OFERTAS HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.



4. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE

- 4.1 El ofertante está en la obligación de notificar al ISSS, si su producto posee alerta nacional o internacional sobre la seguridad del medicamento, o cumplir lo dispuesto por los entes reguladores nacionales o internacionales acerca del "boxed warning" del producto ofertado (alerta de caja o envase). El ISSS no habrá de adquirir bajo ninguna circunstancia ningún medicamento que contenga alerta de retiro clase I o clase II de la FDA o sus equivalentes en otras instancias reguladora. Las personas responsables de la Recomendación podrán realizar cualquier otra consulta acerca de la seguridad de un medicamento ofertado deberá realizarse al Departamento de Vigilancia Sanitaria de la Sub dirección de Salud.
- **4.2** Deberá anexar con su oferta el informe de <u>estatus de calificación</u> proporcionado por la Comisión de Calificación de Documentación Técnica de Medicamentos, para cada código ofertado.
- 4.3 Deberá presentar Declaración Jurada, en la cual declare que el producto que entregará es exactamente igual con el que califico", (Formato Declaración Jurada ANEXO No.1).

4.4 VIDA UTIL DEL PRODUCTO.

- a) Las ofertas deberán expresar que la vida útil de los productos será de conformidad con el plazo establecido en las Fichas Técnicas de Medicamentos vigentes.
- b) En caso se oferte una vida útil menor a la solicitada, deberá presentar un documento en donde se COMPROMETE EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES que el ISSS tenga en existencia llegado el vencimiento del producto entregado. Ante la falta de presentación de este documento, el ISSS a través de Las personas responsables de la Recomendación podrá solicitarla en el tiempo estipulado en la notificación.



5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

El proceso de Evaluación de ofertas se realizará en el orden siguiente:

- I) Cumplimiento de Documentos Legales, Administrativos
- II) Cumplimiento de Evaluación Técnica de la Oferta (por código)

Para que una oferta sea considerada en la evaluación Técnica, deberá cumplir con los romano I y II, y si no lo cumpliera, la oferta total no continuará con el proceso de evaluación y no será objeto de recomendación.

Concluida la evaluación, Las personas responsables de la Recomendación, emitirán la recomendación basados en los aspectos señalados, ya sea para la adjudicación correspondiente, o para que se declare SIN SELECCION.

5.1 DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS

5.1.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

a) DECLARACIÓN JURADA en Acta Notarial, firmada por el Ofertante, Representante Legal o de su Apoderado en la cual exprese que el ofertante o su representada no incurre en ninguno de los impedimentos e incapacidades para ofertar y contratar respectivamente, de los establecidos en los artículos veinticinco y veintiséis de la LACAP; que la información proporcionada para esta LIBRE GESTION es veraz, el período de validez de la oferta, Aceptación Plena de los Términos de Referencia y respuestas a consulta si hubiese. Se adjunta modelo de Declaración Jurada, como guía de requisitos mínimos solicitados (ANEXO No. 3).



Los documentos podrán presentarse en originales o fotocopias, certificadas por notario.

5.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

El ofertante deberá cumplir con la documentación técnica requerida en las FICHAS TECNICAS por cada código y adjuntar a su oferta la siguiente documentación:

 a) Presentar para el código ofertado notificación proporcionada por la Comisión de Calificación de Documentación Técnica de Medicamentos, que detalle estatus CALIFICADO a la fecha de la recepción de ofertas.

Los documentos técnicos podrán presentarse en originales o fotocopias, certificadas por notario.



6. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Para efectos de la presente gestión, será subsanable lo solicitado en el numeral 4.3, 4.4 y la documentación técnica que requieran las personas responsables de la Recomendación, para dar cumplimiento a lo exigido en las Fichas Técnicas de Medicamentos; posteriormente a la recepción de ofertas el ISSS dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles en horas laborales de UACI-ISSS, contados a partir del día siguiente de recibida la nota se corrija el error o cumpla con la omisión detectada, después de esta hora no se recibirá ninguna documentación.

La documentación que acredite a su personería y las solvencias, deberan presentarse hasta el momento de la contratación, no obstante el adjudicatario automáticamente queda obligado a tramitarlos y presentarlos previo a la suscripción del contrato, a solicitud de la Sección Jurídico de Contrataciones del ISSS. La falta de cumplimiento, motivará la no suscripción del contrato.

La documentación subsanable deberá ser presentada en el tiempo estipulado y requerido por las Personas Responsables de la Recomendación, a través de la Sección Libre Gestión.

7. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 7.1 Será considerada la oferta que cumpla con los documentos legales y administrativos, y Evaluación Técnica de la oferta y sea la oferta de menor precio; sin embargo el ISSS podrá adjudicar ofertas de mayor precio, siempre que se justifique técnicamente la conveniencia de la adquisición.
- 7.2 Si habiéndose cumplido con todas las especificaciones técnicas, existiere igual precio y demás condiciones requeridas en los Términos de Referencia entre ofertas de bienes producidos en el país y de bienes producidos en el extranjero; se dará preferencia a la oferta nacional y si la igualdad de condiciones se diera entre ofertas Nacionales o Extranjeras entre sí, la adjudicación la realizará el Designado por Consejo Directivo para las Compras Por Libre Gestión.
- 7.3 Las Personas Responsables de la Recomendación no recomendarán aquellas ofertas de códigos o productos ofertados que tengan informe de reportes de fallas de calidad no superadas, dentro de los últimos tres (3) años previos a la fecha de apertura de ofertas, por dictamen de DACABI.
- 7.4 Las personas responsables de la Recomendación no recomendarán aquellas ofertas de códigos o productos ofertados que tengan informe de fallas terapéuticas comprobadas según dictamen del Departamento de Vigilancia Sanitaria..
- 7.5 En aplicación del artículo 159 de la LACAP el Instituto únicamente considerará aquellos oferentes que se encuentren solventes en el pago de cualquier obligación con el ISSS, ya sea originadas en la ley o en cualquier otro tipo de contrato. Para ello se tomara en cuenta informe emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.
- 7.6 Las Personas Responsables de la Recomendación no considerarán para efectuar la recomendación a oferentes inhabilitados o incapacitados para ofertar y contratar (Art. 25, literal c y Art. 158 LACAP), de acuerdo a informe emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.
- 7.7 Las Personas Responsables de la Recomendación podrán recomendar reducciones en las cantidades a comprar, para lo cual deberá contar con informe cobertura de existencias y entregas pendientes generado por la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros. En dicho informe se establecerá las cantidades a adquirir por código y será proporcionado en el tiempo que la Las Personas Responsables de la Recomendación lo soliciten.
- 7.8 Con base en el principio de racionalidad del gasto público, el ISSS se reserva el derecho de no considerar aquellas ofertas cuyos precios no le sean convenientes por no estar acordes a los precios históricos de compra a pesar de haber cumplido con todos los requisitos solicitados.
- 7.9 El Designado por Consejo Directivo para las Compras Por Libre Gestión podrá adjudicar cantidades menores a las solicitadas, totales, parciales o declarar SIN SELECCION la Libre Gestión cuando así convenga a los intereses del Instituto, en todos los casos las cantidades a contratar serán HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ADJUDICADO.

3



- 7.10 El Designado por Consejo Directivo para las Compras Por Libre Gestión excepcionalmente se reserva el derecho de adjudicar productos con una presentación que varíe en su empaque a la descrita en la presente LIBRE GESTION, sin variar las especificaciones de formulación del medicamento establecidas en el Listado Oficial y las Fichas Técnicas de Medicamentos vigentes, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones: a) sea ofertante único, b) en casos de urgente necesidad de adquisición por riesgo de desabastecimiento o calamidad pública y c) sea de beneficio institucional en relación al costo.
- 7.11 Las Personas Responsables de la Recomendación recomendarán que se adjudique únicamente aquella cantidad de productos que le permita la disponibilidad presupuestaria asignada a la gestión de compra.
- 7.12 Las Personas Responsables de la Recomendación podrán recomendar productos con vida útil menor a la establecida en las Fichas Técnicas de Medicamentos vigentes siempre y cuando presente un documento en donde el ofertante se COMPROMETA EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES que el ISSS tenga en existencia llegado el vencimiento del producto entregado.
- 7.13 De acuerdo a los intereses institucionales Las Personas Responsables de la Recomendación podrán recomendar productos ofertados con tratamiento estándar diferente al establecido en el ANEXO No. 2.
- 7.14 Para los códigos detallados en la Ficha Técnica de Medicamentos como medicamento sin registro Sanitario y que además no se encuentren en el mercado nacional, en aplicación del Artículo 65 de la Ley de Medicamentos, el ISSS se reserva el derecho de recomendar y adquirir aquellos que no cuenten con el Registro Sanitario ante el Consejo Superior de Salud Pública o Dirección Nacional de Medicamentos al momento de ofertar, gestionando su adquisición únicamente para la presente gestión de compra a través de autorización especial de importación extendida por la Dirección Nacional de Medicamentos. La solicitud de autorización detallada en el párrafo anterior no aplica para aquellos trámites de registro sanitario o renovación que los ofertantes debieron haber efectuado ante la Dirección Nacional de Medicamentos para los productos que sí se encuentran en el mercado nacional.

Para los códigos incluidos en la presente LIBRE GESTION que posean alternativas terapéuticas según el Listado Oficial de Medicamentos, el ISSS contratará un solo código por alternativa terapéutica solicitada (dosis/día/tratamiento) al menor precio total.

8. CONTENIDO DE LA OFERTA

El Ofertante deberá presentar su oferta en sobre debidamente cerrado:

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL						
NOMBRE DE LA GESTION:						
NUMERO DE LA GESTION:						
NOMBRE DEL PROVEEDOR:						
CÓDIGO DE PROVEEDOR DEL ISSS:						
NOMBRE DE PERSONA DE CONTACTO:						
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:						
DIRECCIÓN:						
TELÉFONO:						
FAX:						
E-Mail*:						
E-Mail*:						
* Los e-mail deben ser empresariales y no personales, puede agregar más de un e-mail.						
Sello d	e la empresa					



8.1 LA OFERTA CONTENDRÁ:

- a) Original y fotocopia de la documentación legal y administrativa de lo solicitado por el ISSS debidamente foliada, sellada y firmada por el Representante Legal o Apoderado, de conformidad a los Términos de Referencia.
- **b)** Original y fotocopia de la oferta económica, debidamente foliada, sellada y firmada por el Representante Legal o Apoderado; debiendo considerar:
 - b.1) Presentar Carta Global de Oferta (ANEXO No. 4)
 - b.2) Precio unitario y monto global de la oferta en dólares de Estados Unidos de América (U. S. \$)
 - b.3) Los precios ofertados deberán incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
 - **b.4)** Las ofertas deben presentarse en idioma castellano o traducido al castellano conforme con el procedimiento establecido en la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias.
 - b.5) Incluir en su documentación las impresiones de su oferta económica con la información requerida en el Anexo 5 de los Términos de Referencia.

NOTA: Al momento de la evaluación de ofertas, ante cualquier inconsistencia en montos totales en cifras y letras prevalecerá el precio unitario según oferta presentada. Lo anterior es aceptado por el ofertante, por lo que renuncia a cualquier reclamo derivado de las situaciones anteriores.

c) Para la oferta técnica deberá incluir la notificación de <u>estatus de calificación</u> proporcionado por la Comisión de Calificación de Documentación Técnica de Medicamentos, para cada código ofertado.

8.2 ASPECTOS A CONSIDERAR POR EL OFERTANTE

- a) En la oferta se deberá expresar el período de validez, la cual no debe ser menor a 120 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de ofertas, firmado y sellado por el Representante Legal o Apoderado.
- b) En la oferta se deberá establecer la dirección, teléfono y fax o medio electrónico para recibir notificaciones. Art.75, LACAP: "Los ofertantes y Contratistas, sus representantes o sus administradores, mandatarios o apoderados, deberán designar en su primer escrito, petición o correspondencia, <u>un lugar especial para recibir las notificaciones</u> de los actos que dicten las 1 instituciones contratantes y comunicar cualquier cambio o modificación oportunamente. No podrá usarse para los efectos indicados, la designación de apartados postales.

En caso de omitirse la designación prevenida en el inciso anterior, la notificación podrá hacerse de acuerdo a las reglas del Derecho Común en materia procesal".

c) Presentar DECLARACIÓN JURADA, sobre la definición de Clasificación para Personas Naturales o Jurídicas, de acuerdo al Artículo 39-C de la LACAP. Anexo No. 6.

9. CONSULTAS Y/O ACLARACIONES.

Toda consulta y/o aclaración de los interesados que hayan obtenido las solicitudes de ofertas y términos de referencia, que consideren necesarias, deberán formularse por escrito a la Sección Compras por Libre Gestión-UACI, ubicado en: Complejo de oficinas La Meta Bulevar Constitución # 340 Colonia Escalón, San Salvador, o en el lugar que el ISSS designe, por caso fortuito o fuerza mayor, deberán ser presentadas a más tardar DOS DIAS HABILES ANTES de la recepción de ofertas.



RECEPCIÓN DE OFERTAS.

La recepción de ofertas, documentación técnica relacionada y MUESTRA será de las 08:00 A.M. a las 11:00 A.M. del día 03/03/2016, en UACI, ubicado en: Complejo de oficinas La Meta Bulevar Constitución # 340 Colonia Escalón, San Salvador, o en el lugar que éste designe, debiendo presentar el Comprobante de Control de Entrega de Oferta. Según formato (Anexo No. 7 de los Términos de Referencia)

De conformidad con el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de la Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 171, No se tomarán en cuenta para el proceso de evaluación, las ofertas o cotizaciones presentadas posteriores a la hora y fecha límite para presentación de ofertas.

10.1 IMPEDIDOS PARA OFERTAR

Art. 26.- No obstante lo establecido en el Artículo anterior, no podrán participar como ofertantes:

- El Presidente y Vicepresidente de la República, los Diputados Propietarios y Suplentes de la Asamblea Legislativa y del Parlamento Centroamericano, los miembros de los Concejos Municipales y del Consejo de Ministros, los Titulares del Ministerio Público, el Presidente y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Cuentas de la República, los miembros de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), los miembros de la Junta Directiva de las Instituciones Financieras y de Crédito Público tales como: Banco Central de Reserva de El Salvador, Fondo Social para la Vivienda (FSV). Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), Banco de Fomento Agropecuario (BFA), Banco Hipotecario, Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), así como los miembros del Tribunal de Servicio Civil, del Consejo Nacional de la Judicatura, del Tribunal Supremo Electoral, del Registro Nacional de las Personas Naturales, los miembros de las Juntas de Gobernadores o Consejos Directivos de las Instituciones Autónomas y todos los demás titulares de las instituciones públicas, ni las personas jurídicas en las que éstos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, consejales o representantes legales, no podrán ofertar en ninguna institución de la Administración Pública;
- Los funcionarios y empleados públicos y municipales, en su misma institución; ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, consejales o representantes legales. Esta disposición también será aplicable a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos;
- C) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios públicos y empleados públicos mencionados en el literal anterior, así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales;
- d) Las personas naturales o jurídicas que en relación con procesos de adquisición o contratación, hayan sido sancionadas administrativa o judicialmente, o inhabilitados por cualquier institución de la administración pública, por el plazo en que dure la inhabilitación:
- e) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento.

Estas inhabilidades se extienden de igual forma a las subcontrataciones.

Las restricciones previstas para las personas jurídicas establecidas en este artículo, no serán aplicables en los casos que el Estado sea el accionista o cuando la participación de los socios o accionistas particulares a que el mismo artículo se refiere, no exceda del cero punto cero cero cinco por ciento (0.005%).

Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en este artículo son nulas.

Los ofertantes, adjudicatarios o contratistas tienen prohibido celebrar acuerdos entre ellos o con terceros, con el objeto de establecer prácticas que restrinjan de cualquier forma el libre comercio. El funcionario o cualquier persona que tenga

LIBRE GESTION No. 1M16000042 6



conocimiento de dichas prácticas deberán notificarlo a la Superintendencia de Competencia para los efectos correspondientes."

11. PUBLICACION DE RESULTADOS

La resolución de la Libre Gestión será publicada según lo establecido en el Art. 68 de la LACAP, en el sistema electrónico de compras públicas (COMPRASAL).

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 12.1 Cuando en la Ficha Técnica de Medicamentos no se establezca la Farmacopea de análisis para el producto contratado, el Contratista deberá proporcionar junto con la primera entrega la Técnica de Análisis validada en la que se establezca los límites de aceptación para el producto terminado, para todo medicamento contratado deberá proporcionar simultáneamente con la primera entrega los estándares de sustancias relacionadas cuando así sea referido en la bibliografía de referencia utilizada y estándar de referencia para el o los principios activos del producto.
- 12.2 Los costos de las unidades muestreadas y de los análisis del laboratorio que el ISSS efectúe a los productos contratados, serán cancelados por la Contratista, caso contrario autoriza al ISSS para que retenga el monto respectivo de las facturas que le tuviere pendiente de pago.
- 12.3 El Contratista deberá presentar para cada entrega de medicamento el Certificado de Análisis de Calidad de cada uno de los lotes, el cual deberá contener obligatoriamente todos los requisitos solicitados en cada una de la Fichas Técnicas de Medicamentos. Si alguno de los requerimientos no está consignado en el Certificado de Análisis respectivo, el Contratista podrá anexar la documentación adicional emitida por el fabricante o por el laboratorio de análisis en donde se detalle la información requerida en las Ficha Técnicas de Medicamentos.
- 12.4 Cuando el Instituto compruebe defectos de calidad en los productos entregados, el Contratista dispondrá de un plazo para sustituir el producto de conformidad con lo indicado por el Administrador de Contrato. Dicho plazo no podrá ser superior a 10 días hábiles a partir de la notificación. En casos excepcionales o cuando se tratare de medicamentos vitales, el Administrador de Contrato podrá acortar o alargar dicho plazo en consideración al abastecimiento.
- 12.5 El Contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles.
- 12.6 Si durante dicho proceso se encontraren lotes que no cumplen con la calidad requerida por el Instituto, la Contratista está obligada a reponer el lote rechazado, entregando un número de lote diferente, según sea notificado por el administrador del contrato, y de acuerdo a lo estipulado en los términos establecidos en este documento.
- 12.7 El Instituto deberá efectuar nuevamente un análisis y/o inspección del producto ya recibido EN CONCEPTO DE CAMBIO POR RECHAZO.
- **12.8** El Administrador de Contrato, se reserva el derecho de recibir una entrega programada, si el contratista tiene rechazo no superado o incumplimientos de cualquier tipo, en las entregas anteriores del mismo código y dentro del mismo contrato.
- 12.9 En caso que la Contratista no reponga cualquiera de los lotes rechazados en el plazo estipulado por el Administrador del Contrato, pagará el costo de almacenaje por metro cúbico establecido por el ISSS según el valor actual de mercado, conforme a cubicaje determinado a través del Departamento de Almacenes. Si el medicamento fuera objeto de un segundo rechazo, la Contratista estará sujeta a las sanciones reguladas en el Art. 121 y 122 de la LACAP. Ninguno de los lotes rechazados por el ISSS podrán ser suministrados por la Contratista a ninguna otra dependencia del ISSS.
- 12.10 Si durante la ejecución del contrato ocurre que el producto posee alerta nacional o internacional, el Contratista deberá notificarlo al ISSS debiendo adjuntar la documentación respectiva. Si el Instituto identifica una alerta respecto del uso del medicamento procederá a analizar el riesgo de ese medicamento a fin de determinar si se suspenderá el uso o la prescripción del mismo dictando las medidas que estime conveniente. El Contratista aceptará cualquier medida que el ISSS emita a efecto de salvaguardar la seguridad de sus pacientes.



- 12.11 En caso que el Contratista no entregue el producto contratado en el plazo establecido y el ISSS tenga que adquirir dicho producto o deba de reintegrar algún costo al derechohabiente por esa causa, el Contratista deberá responder cancelando al ISSS el monto de lo adquirido, o el reintegro en comento, por lo que autoriza al ISSS para que retenga de las facturas que le tuviere pendiente de pago, el monto respectivo en concepto de compensación por lo adquirido por el ISSS o reintegro al derechohabiente.
- **12.12** El contratista acepta que cualquier deuda firme a favor del Instituto, que se genere bajo cualquier concepto durante la ejecución del presente contrato, podrá ser descontada de cualquier pago pendiente del ISSS a favor de la contratista.
- **12.13** El Contratista deberá cumplir con los requisitos mínimos del empaque de los productos contratados según las siguientes instrucciones:

Los medicamentos deberán entregarse en su empaque primario y secundario preferiblemente en su tratamiento estándar individual (Contenido en **ANEXO No. 2**); sin embargo los medicamentos para uso hospitalario podrán entregarse en su presentación hospitalaria.

Deberán entregarse en su empaque secundario individual aquellos medicamentos que requieran condiciones de almacenamiento y estabilidad o indicaciones especiales de uso.

Para todos los casos, el empaque del producto deberá cumplir con las características y rotulación establecidas en la Ficha Técnica correspondiente. Se aceptará que las indicaciones especiales de uso se incluyan en un inserto.

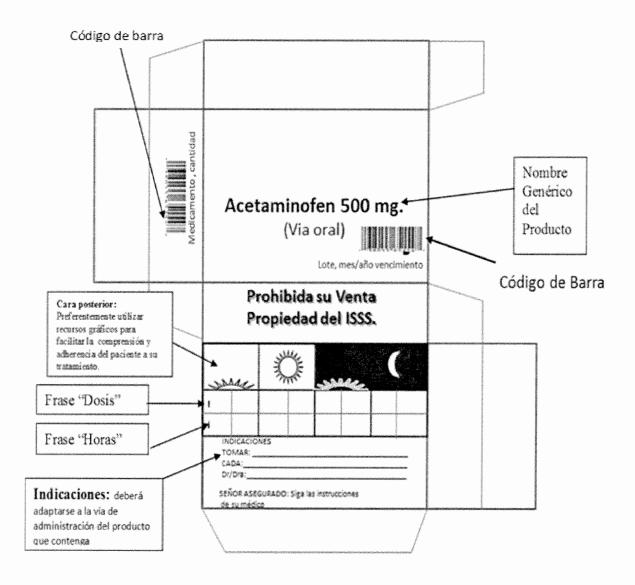
Para evitar errores en la dispensación o administración por la confusión visual entre medicamentos para uso ambulatorio, estos preferiblemente deberán presentarse con su empaque secundario o caja, aprobado por el Consejo Superior de Salud Pública o Dirección Nacional de Medicamentos, que incluya en el frente y caras alternas la información de rotulación requerida en la ficha técnica correspondiente, y el código de barras del ISSS.

El Contratista podrá colocar en la cara posterior de la caja los recursos gráficos definidos en el modelo abajo detallado, a efecto de facilitar la comprensión y adherencia a su tratamiento a pacientes que no saben leer o adultos mayores. Alternativamente podrá presentar los recursos gráficos utilizando viñeta autoadhesiva que no cubra la información solicitada en las Fichas Técnicas de Medicamentos.

MODELO DE EMPAQUE SECUNDARIO (CAJA)

- Colores, tamaño y tipo de letras: Según diseño y colores de la presentación comercial del producto aprobado por el Consejo Superior de Salud Pública o la Dirección Nacional de Medicamentos
- Rotulación: Según el contenido establecido en la Ficha Técnica.





A efecto de prevenir el desabastecimiento, suspender los tratamientos o procedimientos médicos o quirúrgicos de los derechohabientes, el Administrador del Contrato podrá recibir productos diferentes a lo descrito en el apartado "Presentación del producto" del FORMULARIO PARA LA OFERTA ECONÓMICA, siempre que cumpla con las especificaciones de formulación del medicamento establecidas en el Listado Oficial y las Fichas Técnicas de Medicamentos y no varíe el costo, previa consulta a la Subdirección de Salud.



12.14 El Contratista deberá obtener el código de barras a través del Administrador del Contrato, quien definirá el formato correspondiente.

El código de barra deberá estar impreso o en viñeta, utilizando el estándar "code 128".

El código de barra debe contener la siguiente información en el orden en que presenta y con la estructura detallada:

Ejemplo:

se

CÓDIGO DE BARRA

[Código medicamento][,][cantidad]



CÓDIGO DE BARRA

Lote de medicamento, mes/año de vencimiento



- Código medicamento: código de medicamento según Listado oficial del ISSS.
- Cantidad: cantidad de medicamento según unidad de medida
- Número de Lote. (No anteponer al número de lote la letra "L" o cualquier leyenda)
- Fecha de Vencimiento. (No anteponer a la fecha la letra "V" o cualquier leyenda)
- ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE LA SEPARACION ENTRE CADA ELEMENTO SEA POR MEDIO DE COMA ","
- PARA EL CASO DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, ES OBLIGATORIO QUE A CONTINUACIÓN DE LOS DOS DIGITOS DEL MES SE COLOQUE EXCLUSIVAMENTE EL SIGNO "/" Y LUEGO LOS DOS DIGITOS DEL AÑO.

Cuando la presentación de los productos no permita colocar el código de barra en el empaque primario, deberá utilizarse el empaque secundario o caja.

El código de barra es de carácter obligatorio en todos los tipos y presentaciones de medicamentos.

El Administrador de Contrato podrá excepcionalmente autorizar la recepción de los productos sin el Código de Barra y leyenda solicitada "PROPIEDAD DEL ISSS, PROHIBIDA SU VENTA" en casos de emergencia, casos fortuitos o de fuerza mayor, previa consulta a la Sub - Dirección de Salud.

Los códigos de barra deberán presentar una separación por lo mínimo de una pulgada o pueden estar impresos en diferentes caras.

12.15 VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO

- a) La Contratista se compromete a que el período de vida útil de los productos a entregar será de conformidad con el plazo establecido en las Fichas Técnicas de Medicamentos; o según lo establecido en su oferta de acuerdo al literal b) del numeral 4.4 de los Términos de Referencia, en este caso deberá presentar con cada entrega Acta Notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado el vencimiento del producto entregado; dicha situación deberá notificarla el Administrador del Contrato a los Centros de Atención correspondiente.
- b) El Contratista podrá solicitar al Administrador del Contrato, con al menos 20 días hábiles previo al vencimiento del plazo de cada entrega, que se reciba su producto con un vencimiento menor al contratado. El Administrador evaluará esa solicitud conforme a existencias en SAFISSS y consumo mensual validado, y notificará la aceptación o rechazo de la misma 10 días hábiles antes del plazo de cada entrega. En caso de ser aceptada el Contratista deberá presentar Acta Notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado el vencimiento del producto entregado.

Cuando el ISSS acepte la entrega del producto con un periodo de vida útil menor al contratado, el Administrador de Contrato le notificará al Contratista el número de unidades en existencia tres meses antes del vencimiento ya sea cantidad total o parcial, para que realice el cambio del producto en un plazo no mayor de 4 semanas. El producto entregado en concepto de cambio debe mantener el mismo periodo de vida útil contratado inicialmente.

En caso que la Contratista no reponga el producto en el plazo estipulado por el Administrador del Contrato (aplica también el plazo establecido en el numeral 12.5) pagará el costo de almacenaje por metro cúbico establecido por el ISSS según el valor

10



actual de mercado, conforme a cubicaje determinado a través del Departamento de Almacenes, además el contratista autoriza al Administrador de Contrato que en el caso lo considere necesario, este pueda llevar el producto a las instalaciones del suministrante y para que retenga el monto respectivo al flete y almacenaje de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

12.16 FORMAS DE ENTREGA

- a) Cada lote entregado deberá ser acompañado del correspondiente certificado de análisis de control de calidad conteniendo todos los parámetros establecidos en la Ficha Técnica de Medicamento.
- b) En las entregas, el número de lote que rotula el empaque primario (blister, frasco, etc.) deberá ser exactamente igual en el tipo y número de caracteres al rotulado en el empaque secundario, colectivo y en la factura.

12.17 RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.

Las entregas de los productos contratados serán realizadas en los lugares designados por el ISSS y de acuerdo a los periodos establecidos en el **ANEXO No. 2**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y en concordancia con el Artículo 121 de la LACAP. No obstante el Administrador de Contrato podrá reiterar o reprogramar las entregas según las necesidades y tendencias de consumo del ISSS. En el Acta de Recepción se establecerá como fecha de entrega el día en que fue recibido el producto a satisfacción del ISSS. Para la recepción del producto en el Almacén Central el contratista deberá realizar cita previa con el Área de Recepción para que se les asigne la hora en que deberán presentarse a entregar el producto contratado, caso contrario la recepción del producto quedará sujeta a disponibilidad de tiempo del Almacén.

12.18 CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS.

- a) El Contratista deberá entregar el producto en óptimas condiciones, garantizando que el almacenaje y manejo previo a la entrega en el ISSS haya sido el adecuado y de acuerdo a lo establecido en la Ficha Técnica de Medicamentos. Todos los Medicamentos que requieran para el transporte y almacenamiento condiciones de temperatura de 2°C a 8°C o congelación, además de lo solicitado en la correspondiente Ficha Técnica, debe incluir sistemas de control de temperatura que permitan la trazabilidad de la cadena de frío; colocados en las cajas frías en forma aleatoria, proporcional al número de cajas remitidas y que los puntos seleccionados para colocar los monitores sean representativos para concluir que la totalidad del producto se transportó dentro del rango de temperatura establecido por el fabricante y proporcionar las lecturas de los mismos al momento de la entrega, para conocer la trazabilidad de la cadena de frío a lo largo de la cadena de distribución, almacenamiento y transporte.
- b) El empaque colectivo al momento de la entrega debe cumplir con los requerimientos establecidos en las características y rotulación de la Ficha Técnica. El peso no debe ser mayor de 50 lbs. por cada caja y acorde al medicamento que se esté acondicionando en el empaque, en cantidades uniformes, para una adecuada manipulación, preferiblemente con recursos que los mantengan fijos y protegidos individualmente de quebraduras, abolladuras, rajaduras etc.
- c) El Contratista deberá transportar los productos a entregar en tarimas hasta las instalaciones del ISSS. Para aquellos productos que en la entrega supere 0.75 mts³ deberá de traer tarima de madera de 1X1.20mts. en buenas condiciones (no quebrada, no contaminada, no mojada, no rajada, con todas sus partes en buen estado) la cual pasará a ser propiedad del ISSS. La altura máxima para las tarimas de medicamentos será de 1.25 mts (excepto sueros).
- d) El ISSS a través del administrador del contrato, considerando las tendencias de consumo o situaciones imprevistas podrá designar otro lugar, fecha y cantidad para la entrega del producto contratado o suspender las entregas temporalmente hasta nuevo aviso, sin que esto signifique una erogación adicional para el mismo, ni la realización del trámite de modificativa del contrato. La Contratista se obliga a realizar la entrega conforme lo requerido.
- e) Para validar la reprogramación ésta debe ser comunicada unilateralmente por el ISSS a la Contratista, en un plazo no menor de 30 días calendario de anticipación a la fecha estipulada para la entrega, y de mutuo acuerdo podrá ser acordada en un plazo menor, debiéndose realizar toda reprogramación dentro de la vigencia del contrato.
- f) En casos excepcionales cuando el producto entregado se encuentre en investigación por el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos por sospecha de falla de calidad que ponga en riesgo la salud de los derechohabientes, durante este periodo no se entregara Acta de Recepción, solo un comprobante de recibido debido a la alerta; sino hasta la finalización de la Investigación.
- g) El contratista al momento de realizar la primera entrega debe presentar al encargado de recepción de cada almacén copia del contrato legalizado o en su defecto Constancia de suscripción del Contrato emitida por la Sección Contrataciones y copia de las



impresiones de su oferta económica ingresada en el SAFISSS o en su defecto copia del documento presentado como **OFERTA ECONÓMICA NO ELABORADA EN SAFISSS.**

12.19 ANTICIPOS DEL PRODUCTO

El ISSS para garantizar el abastecimiento podrá solicitar anticipos a las entregas programadas, a partir de la fecha de suscripción del contrato y de común acuerdo con el Contratista, debiendo la Contratista manifestar por escrito su aceptación en el término máximo de dos días hábiles a partir de la fecha de recibida la solicitud.

- 12.20 Es responsabilidad del Contratista que las personas encargadas de realizar las entregas en el ISSS, cumplan con todos los aspectos de seguridad que se establecen en la Ley de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo. Es decir toda persona que se presente a entregar el producto a los almacenes debe de portar zapatos de seguridad, cinturón lumbar y casco, de no cumplir con este requisito el ISSS se reserva el derecho de no permitirle la entrada a los almacenes.
- 12.21 El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

13. FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

ORDEN DE COMPRA:

Previo a la entrega de la Orden de Compra, el Adjudicado deberá presentar:

- a. Solvencia del Régimen de Salud correspondiente a las cotizaciones
- b. Solvencia del Régimen IVM del ISSS correspondiente a las cotizaciones. En caso de no cotizar al régimen IVM, deberá presentar CONSTANCIA QUE NO COTIZA.

Además es necesario mencionar que la única persona que podrá firmar y retirar la orden de compra deberá ser el Representante Legal o Apoderado Legal y deberá presentar la siguiente documentación:

REPRESENTANTE LEGAL:

Presentará copia de la Credencial Vigente y fotocopia de DUI

APODERADO:

Presentará documento que acredite que es el apoderado y fotocopia de DUI



14. CONTRATO DE SUMINISTRO

14.1 VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

La vigencia de la Orden de Compra será a partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.

14.2 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador de Contrato será el Jefe del Departamento de Almacenes del ISSS en conjunto con los Jefes de los Almacenes en donde se realicen las entregas, quienes son los responsables de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, y especialmente dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el art. 82 BIS de la LACAP. Serán responsables así mismo de la recepción de los medicamentos contratados y de administrar el contrato, de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, es decir que en las entregas de los medicamentos se cumplan con todas las especificaciones establecidas en las fichas técnicas y cláusulas del contrato, debiendo informar por escrito cualquier incumplimiento del Contratista al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, para que se dé seguimiento a las sanciones respectivas establecidas en la LACAP y su Reglamento.

14.3 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD.

Todo Contratista que incumpla sus obligaciones contractuales y a raíz de lo cual se provocara una situación de desabastecimiento en el ISSS, deberá explicar a través de una publicación en dos periódicos de mayor circulación nacional que es de su responsabilidad la falta de entrega del medicamento a los pacientes del ISSS, a fin de desligar al instituto de los inconvenientes ocasionados a sus derechohabientes. Esta publicación tiene que ser en las principales secciones del periódico.

El Contratista deberá realizar dicha publicación a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha en que el Administrador de Contrato le notificó la situación de desabastecimiento que ha provocado. Si el Contratista no cumpliera con dicha obligación dentro del plazo señalado, el ISSS a través de la Unidad de Comunicaciones en coordinación con la Unidad Jurídica estará en la facultad de efectuar las mencionadas publicaciones, cuyo costo serán descontados de cualquier pago pendiente a la contratista, y de no existir pagos pendientes, la contratista se compromete a cancelar los costos de dicha publicación contra entrega de copias de las facturas respectivas.

El Contratista previo a la publicación deberá someter la aprobación del contenido de la misma ante la Unidad Jurídica del ISSS.

La dimensión de la publicación será de un cuarto de página.

14.4 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas aquellas diferencias y conflictos que surjan durante la ejecución de los contratos podrán ser resueltas a través de Arreglo Directo, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Intentado el arreglo directo sin hallarse solución a las diferencias y conflictos, se sujetarán a Sede Judicial, quedando expresamente excluida la vía del Arbitraje.

15. FORMA Y TRAMITE DE PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA

17.1 FORMA DE PAGO: A TREINTA (30) días hábiles a partir de la emisión del quedan por los bienes recibidos a satisfacción del ISSS.

17.2 PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA

El ISSS ha contratado con Banco Citibank de El Salvador, S. A., Banco Davivienda Salvadoreño S. A. y Banco Agrícola, S. A., la modalidad de pago con abono a cuenta, para la cual el Contratista deberá proporcionar su número de cuenta al que se efectuarán los abonos, debiendo ser un número único de cuenta por Contratista independientemente del número de contratos que firme con la institución (ANEXO No. 8).

17.3 DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

Para que el ISSS haga efectivo el pago, el Contratista deberá adjuntar:

a) Factura duplicado-cliente con IVA incluido, debidamente firmada y sellada por el responsable de la recepción, o Administrador del Contrato.



- b) Fotocopia de contrato suscrito con el ISSS (solo para el primer pago)
- c) Acta de recepción original.
- d) Último recibo por pago de cotizaciones del Régimen de Salud del ISSS, que demuestre que no se encuentra en mora.

El Contratista deberá presentar los documentos de respaldo indicados en la presente LIBRE GESTION; la entrega de dichos documentos lo hará el Contratista en la Sección Trámite de Pago del Departamento de Tesorería, o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice.

14



ANEXOS Y DEFINICIONES



ANEXO No. 1

FORMATO DECLARACIÓN JURADA

MODELO DE DECLARACION JURADA EN ACTA NOTARIAL.

✓ PARA PERSONA NATURAL

En la (Lugar, hora y fecha). ANTE MÍ: (nomi	hre v domicilio del	notario) comparece el (la) sei	ior(a) (Nombre edad d	omicilio
ocupación, Documento Único de Identidad d				
•		•	• •	-
de participar en la (LIBRE GESTION) número _.				Instituto
Salvadoreño del Seguro Social. BAJO JURAM	ENTO DECLARA: Qu	ie el (los) producto (s) que ent	regará es exactamente i	gual con
el (los) que califico. Así se expresó el (la) con	npareciente a quien	expliqué los efectos legales de	e este instrumento y leíd	o que le
fue por mí integramente en un solo acto sin i	nterrupción, ratifica	su contenido y firmamos. DO	/ FE.	

(Firma compareciente y firma y sello del notario)

✓ PARA PERSONA JURIDICA

En la (Lugar, hora y fecha). ANTE Mí: (nombre y domicilio del notario), comparece el(la) señor(a) (Nombre, edad, domicilio, ocupación y Documento Único de Identidad del Representante Legal o Apoderado de la Persona Jurídica Ofertante), actuando en su calidad de (Representante Legal o Apoderado de la Persona Jurídica Ofertante), del domicilio de ____, con Número de Identificación Tributaria (de la Persona Jurídica), y ME DICE: Que con el objeto de participar en la (LIBRE GESTION) número (en letras)_____ denominada "_____" en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. BAJO JURAMENTO DECLARA: Que el (los) producto (s) que entregará es exactamente igual con el (los) que califico. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el (la) compareciente por haber tenido a la vista: a) El Testimonio de la Escritura Pública de Constitución / Estatutos de Constitución de la Persona Jurídica ofertante, otorgado en la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _(mes)_ de _(año)__, ante los oficios notariales de -(nombre del notario)-, inscrita en el Registro de (Comercio u otro Ente) al Número en la cual consta: Que (la persona jurídica ofertante) es (naturaleza, sometida al régimen de capital variable si aplica), que su denominación y domicilio es la expresada, que el plazo de vigencia la persona jurídica ofertante es por (plazo de , que dentro de sus finalidades se encuentra (describir alguna de las finalidades de la sociedad); que la Representación Legal Judicial y Extrajudicial, así como el uso de la firma social corresponde al (cargo del Representante Legal dentro de la persona jurídica), (conjunta o separadamente según sea el caso), quienes durarán en el ejercicio de sus cargos por un período de ____ años; b) Credencial extendida (lugar, hora y fecha), inscrita en el Registro de Comercio, al número (de donde corresponda), en la cual consta que en Junta General (Ordinaria o Extraordinaria), celebrada (lugar, hora y fecha), acta número punto _____ se eligió la (forma de gobierno de la persona jurídica), habiendo resultado electo como ____ cargo ____ a _(nombre de la persona electa)__, quienes durarán en sus funciones por un período de ____; y c) (si se trata de apoderado deberá detallar el instrumento por medio del cual se le faculta para actuar en tal calidad, consignando lugar y fecha de otorgamiento, notario responsable, capacidad del otorgante, número de inscripción en el registro respectivo, y facultades conferidas). Así se expresó el (la) compareciente a quien expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

(Firma compareciente y firma y sello del notario)



ANEXO No. 2 CARTEL, TRATAMIENTO ESTANDAR Y DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS PARA ALMACENES

CÓDIGO SOLICITADO PERTENECIENTE A LISTA Nº BE

CARTEL

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL CODIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	8401233	OLANZAPINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA	UN	660.00

TRATAMIENTO ESTANDAR

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL CODIGO	U.M.	1	2	3	4	5	6	7	10	15	20	28	30	60	90	100	OTROS
1	1 8401233	OLANZAPINA 10 MG TABLETA				-							***************************************		v				
L	0401233	RECUBIERTA	1												X				

DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS PARA ALMACENES

CODIGO	NOMBRE LARGO CODIGO SAFISSS	CANTIDAD ENTREGAR	FORMA DE ENTREGA	ALMACEN
8401233	OLANZAPINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA	660.00	MAXIMO 5 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMADA LA O/C.	ALMACEN DE MEDICAMENTOS



ANEXO No. 3

MODELO DE DECLARACION JURADA EN ACTA NOTARIAL.

✓ PARA PERSONA NATURAL

En la (Lugar, hora y fecha). ANTE MÍ: (nombre y domicilio del notario), comparece el(la) señor(a) (Nombre, edad, domicilio, ocupación, Documento Único de Identidad del Ofertante y NIT), actuando en su calidad personal, y ME DICE: Que con el objeto de participar en la (LIBRE GESTION) número _ (en letras)_____ denominada "_____" en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. BAJO JURAMENTO DECLARA: I) Que toda la información proporcionada en la oferta económica y técnica que presenta en esta (LIBRE GESTION) es verdadera; II) Que no incurre en ninguno de los impedimentos para ofertar, de los establecidos en el artículo veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como en ninguna de las incapacidades para contratar, de las reguladas en el artículo veinticinco de la misma Ley; y, III) Que el período de validez de la oferta que presenta para (la LIBRE GESTION) previamente relacionada(o) es por un período de _____ (en letras) días calendario contados a partir de la fecha de recepción de ofertas. IV) Que ha recibido del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), los Términos de Referencia, respuestas a consultas (si hubiese), las cuales ha revisado, y acepta plenamente el contenido de tales documentos, comprometiéndose a darles estricto y fiel cumplimiento en caso de ser adjudicado y contratado. V) "Que (incorporar según aplique, en caso de persona natural consignar empleo", y en caso de persona jurídica: "en nombre de mi representada denominada – agregar nombre de la persona jurídica que está representando – no se emplea") a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconozco y acepto que la institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP que dispone "Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación". Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final". Así se expresó el (la) compareciente a quien expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

(Firma compareciente y firma y sello del notario)

✓ PARA PERSONA JURIDICA

En la (Lugar, hora y fecha). ANTE MÍ: (nombre y domicilio del notario), comparece el(la) señor(a) (Nombre, edad, domicilio, ocupación y
Documento Único de Identidad del Representante Legal o Apoderado de la Persona Jurídica Ofertante), actuando en su calidad de
(Representante Legal o Apoderado de la Persona Jurídica Ofertante), del domicilio de, con Número de Identificación Tributaria (de la
Persona Jurídica), y ME DICE: Que con el objeto de participar en la (LIBRE GESTION) número _ (en letras) denominada ""
Instituto Salvadoreño del Seguro Social. BAJO JURAMENTO DECLARA: I) Que toda la información proporcionada en la oferta económica y
técnica que presenta en esta (LIBRE GESTION)es verdadera; II) Que su representada no incurre en ninguno de los impedimentos para
ofertar, de los establecidos en el artículo veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como en
ninguna de las incapacidades para contratar, de las reguladas en el artículo veinticinco de la misma Ley; y, III) Que el período de validez de
la oferta que presenta para la LIBRE GESTION(número de referencia y nombre de la LIBRE GESTION) es por un período de (en
letras) días calendario contados a partir de la fecha de recepción de ofertas. IV) Que ha recibido del Instituto Salvadoreño del Seguro Socia
(ISSS), los Términos de Referencia, respuestas a consultas (si hubiese), las cuales ha revisado, y acepta plenamente el contenido de tales
documentos, comprometiéndose a darles estricto y fiel cumplimiento en caso de ser adjudicado y contratado. Doy fe de ser legítima y
suficiente la personería con que actúa el (la) compareciente por haber tenido a la vista: a) El Testimonio de la Escritura Pública de
Constitución / Estatutos de Constitución de la Persona Jurídica ofertante, , otorgado en la ciudad de, a las horas del día
de _(mes)_ de _(año), ante los oficios notariales de -(nombre del notario)-, inscrita en el Registro de (Comercio u otro Ente) al Número
en la cual consta: Que (la persona jurídica ofertante) es (naturaleza, sometida al régimen de capital variable si aplica), que su
denominación y domicilio es la expresada, que el plazo de vigencia la persona jurídica ofertante es por(plazo de vigencia), que
dentro de sus finalidades se encuentra (describir alguna de las finalidades de la sociedad); que la Representación Legal Judicial y
Extrajudicial, así como el uso de la firma social corresponde al (cargo del Representante Legal dentro de la persona jurídica), (conjunta o
separadamente según sea el caso), quienes durarán en el ejercicio de sus cargos por un período de años; b) Credencial extendida
(lugar, hora y fecha), inscrita en el Registro de Comercio, al número (de donde corresponda), en la cual consta que en Junta General
(Ordinaria o Extraordinaria), celebrada (lugar, hora y fecha), acta número punto se eligió la (forma de gobierno de la persona





jurídica), habiendo resultado electo como ___cargo____ a __(nombre de la persona electa)__, quienes durarán en sus funciones por un período de ; y c) (si se trata de apoderado deberá detallar el instrumento por medio del cual se le faculta para actuar en tal calidad, consignando lugar y fecha de otorgamiento, notario responsable, capacidad del otorgante, número de inscripción en el registro respectivo, y facultades conferidas). V) "Que (incorporar según aplique, en caso de persona natural consignar: "no empleo", y en caso de persona jurídica: "en nombre de mi representada denominada – agregar nombre de la persona jurídica que está representando – no se emplea") a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconozco y acepto que la institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP que dispone "Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación". Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final". Así se expresó el (la) compareciente a quien expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí integramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

(Firma compareciente y firma y sello del notario)



ANEXO No. 4 CARTA GLOBAL DE OFERTA

Fecha	
Señores Instituto Salvadoreño del Seguro Social	
Ref. LIBRE GESTION No. 1M16000042 denominada "ADQUISICIÓN DE OLANZAPINA 1 TABLETA RECUBIERTA".	0 MG
Tras haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en los Términos de Refer de los cuales por medio de la presente acusamos recibo; ofrecemos proveer la "(nombre LIBRE GESTION)", por la suma de (monto total de la oferta, incluyendo el impuesto Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); en letras y cifras en Dóla los Estados Unidos de América o el monto que se determine si es autorizada para adjudio parcial), con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma integrante de ella.	de la a la res de cación
Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a: Suministrar la "(<u>nombre de la LIBRE GESTION)"</u> , de acuerdo a lo dispuesto por el Ins Salvadoreño del Seguro Social.	stituto
En caso de resultar nosotros adjudicados, esta oferta y la PUBLICACIÓN de RESULTA constituirán un compromiso obligatorio, hasta que se prepare y firme el contrato correspondi	
Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta de menor precio.	
Nombre y firma de Representante Legal	
Sello de la empresa	



ANEXO No. 5 FORMATO PARA OFERTA ECONOMICA INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL U.A.C.I DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS

DEPARTAMENTO DE GESTION DE COMPRAS					
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:					
CÓDIGO DE PROVEEDOR DEL ISSS:			NIT:		
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR:			1 / 1 / 1 / 1		
TELÉFONO:					
LIBRE GESTION No.:					
DENOMINADA:					
UTILICE ESTE FORMULARIO	PARA OFER	TAR UN SOLO	PRODUCTO		
	T		PRECIO EN DÓLARES		
DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO	TIPO DE	CANTIDAD OFERTADA		NDO IVA	
	OFERTA		UNITARIO	TOTAL (US \$)	
CÓDIGO ISSS:			(US \$)	(03 \$)	
DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS:					
DESCRIPCIÓN COMERCIAL:					
NÚMERO DE REGISTRO CSSP O DNM					
REPRESENTADO:					
NOMBRE DE FABRICANTE:					
MARCA DEL PRODUCTO:					
PAÍS ORIGEN O FABRICACIÓN:	1		<u></u>	***************************************	
PAÍS MATERIA PRIMA:					
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO:		(Ej. Caja por 30 table	etas, frasco por 120 m	ıl, etc)	
GARANTIA/ ESTABILIDAD DEL PRODUCTO:		1	No aplica		
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (en meses):		neses de vida útil qu os almacenes del IS	e tendrá el producto SS)	al momento de la	
VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:		ı	No aplica		
ESTATUS DE CERTIFICADO:					
VALIDEZ DE LA OFERTA (DÍAS)					
FORMA DE ENTREGA:					
FORMA DE PAGO:					
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR ENTREGA:					
DECLARACIÓN JURADA:					
PRESENTA MUESTRA:		Ī	No aplica		
PRESENTA CATÁLOGO:		1	No aplica		
OBSERVACIONES DE OFERTA:					
OBSERVACIONES DE POSICIÓN:					
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:					
"DECLARO BAJO JURAMENTO QUE	LOS DATOS PR	ESENTADOS SOI		MBRE, FIRMA,	
CARGO Y SELLO I					
En el caso de ítems que no apliquen para el pro	ducto ofertad	do deberá llena	r el espacio con	"NO APLICA".	



ANEXO No. 6

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA DEFINICIÓN DE CLASIFICACIÓN PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

San Salvador, de, de 20
Señores
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Presente.
Yo (Sr./Sra.) en mi carácter de (nersonal, representante Legal y/o
Yo (Sr./Sra.),, en mi carácter de (personal, representante Legal y/o Apoderado), de la Persona Jurídica (sociedad, Asociación, Fundación, Cooperativa, etc.)
de la Fersona Junicia (sociedad, Asociación, Fundación, Cooperativa, etc.)
Declaro bajo juramento:
Que tomando en consideración las definiciones e indicadores establecidos en los criterios de Clasificación para las personas Naturales o
Jurídicas (según cuadro inserto al reverso); afirmo que esta empresa se encuentra dentro del siguiente rango:
MICRO PROPERTY OF THE PROPERTY
PEQUEÑA
MEDIANA
NINGUNA DE LAS ANTERIORES
The contract of the contract o
fraude o faltar a la verdad, los beneficios que pudiera haber logrado en aplicación de la legislación que promueve el desarrollo de las micro, pequeña y mediana empresa (Artículo 39-C, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública), pueden ser anuladas con los efectos legales correspondientes y la responsabilidad legal de mi parte.
F:
(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO) SELLO DE LA EMPRESA
MODELO DE AUTENTICA PARA EL NOTARIO(*)
EL INFRASCRITO NOTARIO DA FE: A) Que la firma que calza al pie del anterior documento es AUTENTICA, por haber sido puesta de su puño y letra a
mí presencia por el(la) Sr.(Sra.) de las generales siguientes [FAVOR DETALLAR GENERALES DEL
COMPARECIENTE], así mismo dicho compareciente reconoce el documento antes relacionado y los conceptos vertidos en él; B) De ser legítima y
suficiente la personería con la que actúa el(la) Sr.(Sra.), en su carácter ACTUAL de
Representante Legal (o Apoderado) de la sociedad (asociación, fundación, cooperativa, etc.) denominada
por haber tenido a la vista [FAVOR DETALLAR DOCUMENTO(S) QUE EVIDENCIE(N) LA
CALIDAD EN QUE EL COMPARECIENTE ACTÚA] Departamento de municipio de, a los días del mes
de del año
Firma y sello de Notario:
Nota importante para el Notario: (*) El Notario debe apegarse al presente modelo, cuando el compareciente actúe en representación de una persona
t /

Nota importante para el Notario: (*) El Notario debe apegarse al presente modelo, cuando el compareciente actúe en representación de una persona jurídica (sociedad, asociación, fundación, cooperativa, etc.). Si el compareciente actuare en nombre propio (como persona natural) bastará que el notario de fe de la autenticidad de la firma del compareciente y que dicho compareciente reconozca los conceptos vertidos en la Declaración Jurada.

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN POR EMPRESA:

	Indicadores (Dimensiones)		
Concepto según Tamaño de Unidad Económica o Segmento Empresarial	Estable- cimiento	Laboral (Trabajadores permanentes remunerados)	Financiera (Ventas Brutas Anuales)
Microempresa "Persona natural o jurídica que opera en el mercado produciendo y/o comercializando bienes o servicios por riesgo propio, con un nivel de ventas brutas anuales de hasta \$100,000; y hasta 10 trabajadores remunerados".	Fijo	Hasta 10	Hasta \$ 100,000
Pequeña Empresa "Persona natural o jurídica que opera en el mercado produciendo y/o comercializando bienes o servicios por riesgo propio, a través de una unidad organizativa, con un nivel de ventas brutas anuales hasta de \$ 1,000,000; y hasta 50 trabajadores remunerados".	Fijo	Hasta 50	Hasta \$ 1,000,000
Mediana Empresa "Persona natural o jurídica que opera en el mercado produciendo y/o comercializando bienes o servicios por riesgo propio, a través de una unidad organizativa, con un nivel de ventas brutas hasta de \$ 7.0 millones y hasta 100 trabajadores remunerados".	Fijo	Hasta 100	Hasta \$ 7.0 millones





ANEXO No. 7 COMPROBANTE DE ENTREGA DE OFERTA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (U.A.C.I.)

OFERTANTE: _	
LIBRE GESTION	
No	
Fecha:	
USO EXC	CLUSIVO DE LA UACI PARA MARCAR HORA DE ENTREGA DE OFERTA
NO. DE OFERTA (según orden de llegada)	Nombre y firma del responsable que recibe la oferta.
ESTA E	SOLETA DEBERÁ SER PRESENTADA AL MOMENTO DE ENTREGAR LA OFERTA



ANEXO No. 8

FORMATO PARA SOLICITAR PAGO ELECTRONICO CON ABONO A CUENTA.

Nombre del Suministrante (Según Escritura Pública de Constitución	
Número de cuenta:	404	
Tipo de Cuenta: Ahorro	Corriente	
Banco:	Banco Citibank de El Salvador, S.A.	
	Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.	
	Banco Agrícola, S.A.	
Código de Suministrante:		
Número patronal:		
NIT:		*************
El suministrante deberá usa	ar el mismo número de cuenta para tod	s los trámites de pago que le haga el ISSS, independientemente

del número de contratos que firme con la institución.



DEFINICIONES

Siempre que en los documentos de estos Términos de Referencia se utilicen los siguientes términos, el significado será el que expresa a continuación:

ADJUDICATARIO: Es el ofertante a quien se le ha ACORDADO la LIBRE GESTION.

APOSTILLADO O AUTENTICA DE FIRMA: Para que los documentos cumplan con este requisito, la firma que los autoriza debe de estar debidamente autenticada, para lo cual los ofertantes tienen dos opciones, LA PRIMERA a través de APOSTILLA, convenio del cual El Salvador es suscriptor y debe de serlo el país de origen de los documentos y LA SEGUNDA de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 334 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, dichos procedimientos se detallan a continuación:

CONVENIO DE LA HAYA SOBRE ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

"Art. 1 El presente convenio se aplicará a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de un estado contratante y que deban ser presentados en el territorio de otro estado contratante.

Se consideran como documentos públicos en el sentido del presente convenio:

- a) los documentos dimanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del estado, incluyendo los provenientes del Ministerio Público o de un Secretario oficial o Agente oficial.
- b) Los documentos administrativos.
- c) Los documentos Notariales,
- d) La certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como la certificación del registro de un documento, la certificación sobre la certeza de una fecha y las autenticaciones oficiales y notariales de firmas en documentos de carácter privado.

Sin embargo el presente convenio no se aplicará:

- a) A los documentos expedidos por funcionarios diplomáticos o consulares,
- A los documentos administrativos relacionados directamente con la operación comercial aduanera".

"ART. 334. CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL: Los instrumentos públicos se considerarán auténticos mientras no se pruebe su falsedad.

Sin perjuicio de lo previsto en los Tratados Internacionales, suscritos y ratificados por El Salvador, para que haga fe el instrumento público, emanado de país extranjero, la firma que lo autoriza debe estar autenticada por el Jefe de la Misión Diplomática, Cónsul, Vice-Cónsul o encargado de los Asuntos Consulares de la República, o en su defecto, por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de donde proceden tales documentos, y la firma que autoriza tal legalización habrá de ser autenticada también por el Ministro o Viceministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, o por el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que, por medio de acuerdo ejecutivo en el mismo ramo, haya sido autorizado de modo general para ello.

También harán fe los instrumentos públicos emanados de país extranjero extendidos por medio de fotocopias, siempre que por razón puesta al reverso de las mismas se haga constar la fidelidad de tales fotocopias y que se han llenado las formalidades exigidas por la ley del país en donde se han extendido. Esta razón deberá ser firmada por el funcionario competente del país de donde proceden, y la firma de éste, autenticada de la manera prevenida en el inciso anterior.

Siempre que el Juez, o el Jefe de la Oficina gubernativa donde el instrumento o instrumentos vertidos al castellano en el extranjero, fueren presentados, creyeren conveniente una nueva versión, podrán de oficio acordarla, como también en el caso de solicitarlo persona interesada en ello; y esa nueva versión practicada en forma legal por juez competente, será la única que se tomará en cuenta"

TERMINOS DE REFERENCIA: Documento preparado por el ISSS, que regulara la presente LIBRE GESTION, en el que se establece su objeto, requisitos y condiciones a cumplir.

CASO FORTUITO: Son aquellos sucesos provocados por la naturaleza tales como Naufragio, terremoto, maremoto, inundaciones, huracanes, tormentas tropicales, otros.

CODIGO: se comprende como el producto o medicamento a adquirir en los Términos de Referencia, descrito en el cartel respectivo. El código es formado por una representación numérica y la descripción del mismo.

CONTRATISTA: Ofertante(s) con quién se ha suscrito el(los) contrato(s) respectivo(s) u Orden de Compra



CONTRATO: Documento suscrito entre el ISSS y la(s) persona(s) **acordada(s**), en el que se establecerán las obligaciones y derechos recíprocos.

DACABI: Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos.

DÍA HÁBIL: Es el día laborable en el ISSS, de conformidad con el CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, cláusula No. 33 y 38, la cual estipula que el personal del Instituto gozará de asueto remunerado durante los días siguientes;

- Primero y dos de enero;
- ❖ De lunes de la Semana Santa a martes de Pascua, ambos días inclusive,
- Primero de mayo,
- Diez de mayo, Día de la Madre;
- ♦ Día del Trabajador de la Seguridad Social
- 4 17 de junio, Día del Padre
- Del primero al siete de agosto, ambas fechas inclusive,
- Quince de septiembre;
- Dos de noviembre;
- Once de diciembre (Día de la Constitución del Sindicato); y
- Del veintiuno, al treinta y uno de diciembre, ambas fechas inclusive.

Además los trabajadores que laboran en la Zona Metropolitana de San Salvador, gozarán de asueto remunerado los días tres, cuatro, cinco y seis de agosto, y los que trabajan fuera de dicha zona lo gozarán de igual manera los días, tres, cinco y seis de agosto y el día principal de la festividad más importante del lugar.

El día del trabajador de la seguridad social se gozará el catorce de mayo si fuese lunes o viernes, caso contrario se gozará el día lunes más cercano.

DNM: Dirección Nacional de Medicamentos

DOCUMENTACION TECNICA: Todo documento que haga referencia a especificaciones técnicas no incluidas en los catálogos presentados; por ejemplo: manuales, hojas de datos técnicos, estudios clínicos, etc..

ENTIDAD SOLICITANTE: Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que se abrevia ISSS.

FUERZA MAYOR: Son aquellos sucesos provocados por la mano del hombre, tales como: Huelgas, paros, actos de autoridades ejercidos por un funcionario público, apresamiento de enemigos, privación de libertad, otros.

GARANTÍA DE CALIDAD DE BIENES: Aquella que se otorga a favor del ISSS, para asegurar que el Contratista responderá por los reclamos por fallas de calidad o terapéuticas de los medicamentos, que le sean imputables durante el período que se establezca en el contrato.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Es el documento emitido a favor del ISSS, por medio de la cual, se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que el BIEN contratado, será proporcionado a entera satisfacción del ISSS.

HORAS LABORALES: Períodos comprendidos entre las 8:00 A.M. A 12:00 M. y de las 12:40 P.M. A 4:00 P.M. durante los días hábiles.

INSTRUMENTOS PRIVADOS: Son aquellos cuya autoría es atribuida a los particulares. También se consideran Instrumentos Privados a los expedidos que hayan incumplido las formalidades que la Ley prevé para los Instrumentos Públicos.

INSTRUMENTOS PÚBLICOS: Son aquellos expedidos por notario como fedatario y por autoridad o funcionario público en el ejercicio de su función.

INTERES PÚBLICO: Todo aquello que sea de provecho o de beneficio para el ISSS y sus derechohabientes.

LACAP: Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

MARCA: Cualquier signo o combinación de signos que permita distinguir los bienes o servicios de una persona de los de otra, por considerarse éstos suficientemente distintivos o susceptibles de identificar los bienes o servicios a los que se apliquen frente a los de su misma especie o clase. LEY DE MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS Art. 2



MUESTRA: Ejemplar que corresponde exactamente al producto presentado en el proceso previo de calificación técnica y con estatus de calificado, consistente en el producto, viñeta, folleto informativo, embalaje, y otros, según aplique, en que se puede corroborar las especificaciones, marca y país de fabricación.

OFERTA ECONÓMICA: Se considera como Oferta Económica el valor del precio total ofertado, el cual será el resultado de multiplicar el precio unitario por la cantidad ofertada.

OFERTANTE: Aquellas personas naturales o jurídicas, o la unión de las mismas, que presenten oferta técnica y económica de conformidad a lo estipulado en los Términos de Referencia.

PAIS DE ORIGEN O FABRICACIÓN: País o países donde se produjeron o fabricaron los bienes (producto terminado). (FEDEX – Glosario de términos de envíos internacionales, aduanas y normativas. http://www.fedex.com/mx/international/resources/glossary.html)

UPLAN: Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros.

PARTICIPANTE: Aquellas personas naturales o jurídicas, o la unión de las mismas, que presenten documentación técnica de conformidad a lo estipulado en los Términos de Referencia.

PRODUCTO CALIFICADO: Es todo medicamento o insumo sometido a un proceso previo de revisión de la documentación técnica, legal y muestra, para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Fichas Técnicas de Medicamentos. Asignándole un estatus: calificado y no calificado.

SAFISSS: Sistema Administrativo Financiero del ISSS.

UACI: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, del ISSS.

VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO: detallar los meses de vida útil que tendrá el producto al momento de la recepción en los almacenes del ISSS

